



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
EDICTO N° 024.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DÍA HÁBIL, HOY VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-003-2016-00198-01	LUZ ELENA SINISTERRA CAICEDO	OCUPAR TEMPORALES S.A. Y PILOTOS PRACTICOS DEL PACIFICO S.A.S	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR LOS ORDINALES TERCERO Y CUARTO de la sentencia apelada, identificada con el No. 76 del catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora LUZ ELENA SINISTERRA CAICEDO en contra de las sociedades OCUPAR TEMPORALES S.A. y PILOTOS PRÁCTICOS DEL PACÍFICO SAS, los cuales quedarán así: "TERCERO: DECLARAR que entre la señora LUZ ELENA SINISTERRA CAICEDO y la SOCIEDAD PILOTOS PRÁCTICOS DEL PACÍFICO SAS existió un contrato de trabajo entre el 5 de febrero de 2010 y el 17 de septiembre de 2013. CUARTO: DECLARAR que la sociedad OCUPAR TEMPORALES S.A. actuó en la relación indicada en el ordinal anterior, como una mera intermediaria, por lo expuesto." SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión en lo demás. TERCERO: SIN COSTAS por lo expuesto.	148	26/08/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
2	76-520-31-05-002-2016-00169-02	JAIME MENA BECERRA	CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia identificada con el No. 42 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por JAIME MENA BECERRA contra el CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL, conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: SIN COSTAS, por lo expuesto. TERCERO: DEVUÉLVASE la actuación al juzgado de origen, una vez en firme la presente sentencia.	151	26/08/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
3	76-111-31-05-001-2018-00070-01	JOSE JAIME SIERRA CASTAÑO	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia identificada con el No.67 del 14 de diciembre de 2020 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca, dentro del proceso ordinario laboral promovido por JOSE JAIME SIERRA CASTAÑO contra COLPENSIONES, conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: SIN COSTAS, por lo expuesto. TERCERO: DEVUÉLVASE a su lugar de origen una vez en firme el presente proveído.	150	26/08/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
4	RADICACIÓN: 76109310500320180016901	NELSY BECERRA HURTADO	VICTOR MANUEL OROZCO GUZMAN Y OTRA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia identificada con el No. 33 del once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por NELSY BECERRA HURTADO contra VICTOR MANUEL OROZCO GUZMAN Y SANDRA LUCIA CAICEDO HERNANDEZ, conforme a las razones que anteceden, SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia, por lo expuesto. TERCERO: DEVUÉLVASE la actuación al juzgado de origen, una vez en firme la presente sentencia.	152	26/08/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
EDICTO N° 024.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

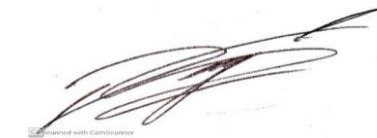
#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	761093105002-2019-00036-01	JOSE ANICETO ULABARRY QUINTERO	LICEO EL LIBERTADOR E.U	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el ordinal segundo de la Sentencia No. 31 del nueve (9) de julio del año dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral adelantado por JOSE ANICETO ULABARRY QUINTERO contra el LICEO EL LIBERTADOR E.U, de acuerdo a lo indicado en la motivación de esta providencia y en su lugar: SEGUNDO: CONDENAR AL LICEO EL LIBERTADOR E.U a cancelar a favor del señor JOSE ANICETO ULABARRY QUINTERO los siguientes conceptos: - cesantía \$ 233.590, -intereses \$ 22.113, -primas \$ 233.590, -Vacaciones compensadas: \$ 123.375 - Sanción moratoria, a título de intereses sobre las sumas adeudadas por concepto prestaciones, a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la súper bancaria, a partir del 17 de noviembre de 2015 y hasta cuando el pago se verifique. - al pago de los aportes al subsistema de seguridad social, por todo el tiempo que duró la relación laboral, para lo cual deberá hacerse uso del cálculo actuarial que se haga por parte de la entidad a la cual este afiliado o indique el demandante. SEGUNDO: MODIFICAR el ordinal tercero de la Sentencia No. 31 del nueve (9) de julio del año dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle, dentro del proceso ordinario laboral adelantado por JOSE ANICETO ULABARRY QUINTERO contra el LICEO EL LIBERTADOR E.U, de acuerdo a lo indicado en la motivación de esta providencia y en su lugar imponer condena en costas en primera instancia, a favor del actor y a cargo de la demandada mismas que serán fijadas y liquidadas en el despacho de conocimiento primigenio. TERCERO: CONDENAR en COSTAS en esta instancia a la parte demandada y a favor del señor demandante. Se fija como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente. CUARTO: Una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen.	149	26/08/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
6	76-520-31-05-002-2019-00092-01	FLAVIO RUBIANO AGUDELO	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No. 58 del 1º de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de Única Instancia promovido por FLAVIO RUBIANO AGUDELO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), pero por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. TERCERO: En firme la presente decisión, devuélvase el expediente al juzgado de origen.	153	26/08/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

Fijación: 27 de agosto de 2021, 07:00 am.

Desfijación: 27 de agosto de 2021, 04:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
EDICTO N° 024.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
---	------------	------------	-----------	------------------------------------	---------------------	----------	------------------	-------------------------	-------------------------------------

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA  
Secretario